

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINCOMERCIO S.A.
DEMANDADO: BEYER ALCIDES SANCHEZ ALFONSO

RADICADO: 2018 - 681

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

SEBASTIÁN FORERO GARNICA, Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta que mediante ACUERDO PCSJA20-11567 del 05 de junio del presente año, el Consejo Superior de la Judicatura exceptuó de la Suspensión de Términos prevista en el Artículo Segundo de dicha norma a las siguientes actuaciones en materia civil (Numeral 8.5 del Artículo 8) el cual dispone lo siguiente:

“(…)
"8.5. La liquidación de créditos".

Por lo anterior allego liquidación de crédito según lo ordenado mediante auto del 03 de marzo del presente año y lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

SEBASTIAN FORERO GARNICA
C. C. No. 80.074.677 de Bogotá D.C.
T. P. 324.610 del C. S. de la J.

GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

Tel. **7429191 Ext. 159.** Calle 30 N° 6 - 22, Piso 19, Bogotá D.C. – Colombia
Email: - a.juridico.9@gconsultorandino.com

